



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 5745-2021-CG/GRPI-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**PIURA, PIURA, PIURA**

**PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE  
MÁNCORA, DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE  
TALARA-DEPARTAMENTO DE PIURA-REGIÓN PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO PARA LA  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**PERÍODO DE PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 4 DE FEBRERO AL 19 DE FEBRERO DE 2021**

**TOMO I DE I**

**12 DE MARZO DE 2021**  
**PIURA - PERÚ**

**“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”**  
**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5745-2021-CG/GRPI-SCC**

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE MÁNCORA, DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA- DEPARTAMENTO DE PIURA-REGIÓN PIURA"**

**HITO DE CONTROL N° 1 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1. Objetivo general	1
2.2. Objetivos específicos	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO SIN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, GENERA EL RIESGO DE NO CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	
2. PROFESIONAL DESIGNADO COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS CARECE DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO. PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD DEL SERVICIO NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	
3. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, RESPECTO AL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE. PRESUNTAMENTE CARECEN DE VERACIDAD, AFECTANDO CON ELLO EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD QUE RIGE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. CONCLUSIÓN	19
IX. RECOMENDACIONES	19

APÉNDICES



## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5745-2021-CG/GRPI-SCC

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE MÁNCORA, DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA-DEPARTAMENTO DE PIURA-REGIÓN PIURA"**

### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura mediante oficio de acreditación n.º 000166-2021-CG/GRPI de 3 de marzo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.º 02-L420-2021-038, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

### II. OBJETIVOS

#### 2.1. Objetivo general

Determinar si el procedimiento de contratación pública especial, ejecución y supervisión del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Máncora, del distrito de Máncora, provincia de Talara-Departamento de Piura-Región Piura", se efectúa de acuerdo a la normativa establecida, estipulaciones contractuales y demás disposiciones vigentes.

#### 2.2. Objetivos específicos

Establecer si el perfeccionamiento del contrato resultante del procedimiento de contratación pública especial nueva convocatoria por desierto n.º 08-2020/GRP-ORA-CS-PEC (Segunda Convocatoria) se ha efectuado de conformidad con la normativa aplicable.

### III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito n.º 1 – Perfeccionamiento del Contrato derivado del Procedimiento de Contratación a la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Máncora, del distrito de Máncora, provincia de Talara - Departamento de Piura-Región Piura".

El Proyecto es ejecutado por el Gobierno Regional Piura, en adelante "la Entidad" y el servicio de control fue llevado a cabo desde el 1 al 8 de marzo de 2021.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Dirección General de Construcción n.º 196-2019/GRP-GRI-DGC, de 6 de noviembre de 2019, la Entidad aprobó el Expediente Técnico del Proyecto con un monto de inversión de S/ 45 672 586,61<sup>1</sup> incluido IGV; con precios vigentes al mes de marzo de 2019, con un plazo de ejecución de 450 días calendarios y bajo el sistema de contratación a suma alzada.

<sup>1</sup> El cual contiene el siguiente detalle:

Ítem	S/
Obra de Construcción de Edificios Civiles	31 539 180,41
Mobiliario y Equipamiento	6 673 122,10



Posteriormente, con Resolución Dirección General de Construcción n.º 002-2021/GRP-GRI-DGC, de 6 de enero de 2021, se aprobó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico con un monto de inversión de S/ 43 445 326,98<sup>2</sup> incluido IGV, con precios vigentes al mes de diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de 450 días calendarios y bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Por consiguiente, la Entidad, en el marco de las disposiciones de carácter extraordinario establecido en la Ley n.º 30556, de 9 de junio de 2017<sup>3</sup>, y el “Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios” aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, de 13 de julio de 2018, y sus modificatorias<sup>4</sup>; convocó el procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto n.º 08-2020/GRP-ORA-CS-PEC (Segunda Convocatoria) contratación de la ejecución de las obras civiles, mobiliario, equipamiento y del plan de contingencia de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Máncora, del distrito de Máncora, provincia de Talara-Departamento de Piura-Región Piura”, en adelante “el Proyecto”, con código único de inversión n.º 2321065.

En razón a esto, mediante “Acta de Presentación, Apertura de Ofertas, Evaluación de Ofertas Técnicas, Evaluación de Ofertas Económica y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC-NCPD n.º 008-2020-GRP-ORA-CS-PEC (Segunda

Capacitación	300 000,00
Plan de Contingencia (Ejecución)	3 444 497,89
Supervisión de Plan de Contingencia	236 903,00
Plan de Mantenimiento	93 700,00
Expediente Técnico	1 177 446,67
Supervisión	2 207 736,54
<b>Total</b>	<b>45 672 586,61</b>

<sup>2</sup> El cual contiene el siguiente detalle:

Ítem	S/
Ejecución de Obras Civiles (inc. Solución de Controversias)	30 014 769,04
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del covid-19 en la Ejecución de la Obra	278 560,88
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del covid-19 en la Supervisión Ejecución de la Obra	65 557,92
Mobiliario y Equipamiento	6 531 470,37
Capacitación	300 000,00
Ejecución de Plan de Contingencia (inc. Solución de controversias)	2 761 258,55
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de covid-19 del Plan de Contingencia	57 266,72
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del covid-19 en la Supervisión del Plan de Contingencia	7 400,09
Supervisión (Ejecución de Obra)-Inc. IGV	1 893 829,20
Supervisión (Plan de Contingencia)-Inc. IGV	203 907,54
Mobiliario y Equipamiento (Traslado y Mantenimiento)-Plan de Contingencia	60 160,00
Plan de Mantenimiento	93 700,00
Expediente Técnico	1 177 446,67
<b>Total</b>	<b>43 445 326,98</b>

<sup>3</sup> Texto único Ordenado de la Ley n.º 30556, “Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 094-2018-PCM, de 9 de junio de 2019.

<sup>4</sup> Modificado mediante Decretos Supremos n.ºs 148-2019-PCM y 155-2019-PCM, del 12 de setiembre y 14 de setiembre de 2019 respectivamente; y Decretos Supremos n.ºs 084-2020-PCM y 108-2020-PCM de 11 de mayo y 16 de junio de 2020 respectivamente.



Convocatoria), de 4 de febrero de 2021, la Entidad otorgó la Buena Pro<sup>5</sup> para la ejecución del Proyecto, al postor ganador Consorcio Constructor MNDC<sup>6</sup>, en adelante el "Contratista".

Asimismo, la Entidad suscribió con el Contratista el Contrato n.º 05-2021-GRP, de 19 de febrero de 2021, para la ejecución del Proyecto, con un monto de S/ 39 564 528,71 incluido IGV y un plazo de 450 días calendario (360 días de calendario por la ejecución de obras civiles, mobiliario y equipamiento y 90 días calendario por la ejecución del plan de contingencia), bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Como resultado de la evaluación efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad respecto al procedimiento de contratación para la ejecución del Proyecto, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan el resultado y los objetivos de la misma, las cuales se expone a continuación:

## V. SITUACIONES ADVERSAS

### 1. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO SIN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, GENERA EL RIESGO DE NO CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

De la revisión a la documentación proporcionada<sup>7</sup> por la Entidad a la comisión de control para el perfeccionamiento del contrato se advierte lo siguiente:

#### 1.1. Respecto a las cartas de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido para el perfeccionamiento del contrato.

El artículo 54º "Requisitos para la suscripción del contrato" del capítulo V "Ejecución Contractual" del "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, de 13 de julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, de 12 setiembre de 2019, establece que:

"(...)

*Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar:*

1. Código de cuenta interbancaria (CCI).
2. Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
3. En el caso de obra, la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.
4. **Otros que las bases establezcan.**

(...)" (El énfasis es agregado)

Asimismo, el numeral 2.5. "Requisitos para Perfeccionar el Contrato" del capítulo III "Del Procedimiento de Selección" de la sección específica "Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección" de las Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto n.º 08-2020/GRP-ORA-CS-PEC, establece lo siguiente:

<sup>5</sup> Teniendo como subscriptores de la Buena Pro a Carlos Andrés Palacios Meza como presidente, José Altieri Tafur Guivin y Edwarth Garcés Colupú como miembros.

<sup>6</sup> Conformada por las siguientes empresas: MNDC Constructores y Logística SAC, con RUC n.º 20600456467 y Masedi Contratistas Generales SAC, con RUC n.º 20426128803.

<sup>7</sup> Información remitida mediante correos electrónicos procesos\_oasa@regionpiura.gob.pe y karinafaores@gmail.com. ambos de 22 de febrero de 2021.



(...)

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y demás personal clave, de corresponder.

(...)"

Asimismo, el numeral 3.1.2 "Consideraciones específicas" y 3.2 "Requisitos de admisibilidad" del capítulo III "Requerimiento" de la sección específica "Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección" de las Bases antes mencionadas, estable que:

(...)

**3.1.2 Consideraciones específicas**

(...)

b) Del personal especialista

(...)

Acreditación

se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

(...)

**3.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

(...)

**C CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

**C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

(...)

Acreditación

se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

(...)

Acreditación

se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

(...)"

Al respecto, de la revisión a los documentos presentados por el Contratista a la Entidad con cartas n.ºs 020 y 021-2021 de 17 y 19 de febrero de 2021 respectivamente, para el perfeccionamiento y suscripción del contrato, se advierte que, las cartas de compromiso del personal especialista en: estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, medio ambiente, y seguridad y salud en el trabajo; que acreditan la calificación y experiencia; carecen de firmas tanto del representante legal del Contratista como de las personas designadas para estos cargos, conforme se aprecia en las siguientes imágenes:



**Imagen n.º 1**  
**Carta de Compromiso del Personal Clave Especialista en Estructuras**

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 08-2020/GRP-ORA-CS-PEC – SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Yo, **JOHN KAROL MANTILLA VIDALLON** identificado con documento de identidad N°44127037 domiciliado en AV CONSTRUCTORES 741 DPTO. 101 LA MOLINA, LIMA - Peru, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **INGENIERO ESTRUCTURAL** para ejecutar la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MANCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** en caso que el postor **CONSORCIO CONSTRUCTOR MNDC**, suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

**A. Calificaciones**

<b>CARRERA O ESPECIALIDAD</b>	INGENIERIA CIVIL		
<b>UNIVERSIDAD</b>	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA		
<b>BACHILLER</b>	INGENIERIA CIVIL	TITULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL
<b>FECHA DE EXPEDICION DEL GRADO O TITULO</b>	15/01/2014		

**B. Experiencia**

N° DE ORDEN	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	TIEMPO ACUMULADO
1	MASEDI CONTRATISTAS GENERALES SAC	CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE SEDE SAN JUAN DE LURIGANCHO DEL INSTITUTO DE FORMACION BANCARIA-IFB	15/09/2014	17/09/2015	1.00
2	MASEDI CONTRATISTAS GENERALES SAC	CONSTRUCCION DE SEDE VILLA EL SALVADOR DEL INSTITUTO DE FORMACION BANCARIA-IFB	06/12/2016	15/02/2019	2.10
2	MASEDI CONTRATISTAS GENERALES SAC	CONSTRUCCION EDIFICIO ALDANA	18/02/2019	31/12/2019	0.97

**La Experiencia total acumulada es de : 4.15 ANOS**

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

Lima, 17 de Febrero de 2021

**Fuente:** Carta n.º 020-2021 de 17 de febrero de 2021, alcanzado por la Entidad a la comisión de control con correo electrónico procesos\_oasa@regionpiura.gob.pe, de 22 de febrero de 2021



**Imagen n.º 2**  
**Carta de Compromiso del Personal Clave Especialista en Arquitectura**

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA PDH**  
**DESIERTO N° 08-2020/GRP-ORA-CS-PEC – SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Yo, **IVAN MARTIN ALVARADO GOMEZ** identificado con documento de identidad N°09881016, domiciliado en Alameda Tristan y Moscoso 673, Santiago de Surco, Lima, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**, para ejecución de las **OBRAS CIVILES, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE MANCORA, DEL DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA-DEPARTAMENTO DE PIURA-REGIÓN PIURA"**.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

**A. Calificaciones**

<b>CARRERA O ESPECIALIDAD</b>	<b>ARQUITECTURA Y URBANISMO</b>		
<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>UNIVERSIDAD RICARDO PALMA</b>		
<b>BACHILLER</b>	<b>ARQUITECTURA</b>	<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	<b>ARQUITECTO</b>
<b>FECHA DE EXPEDICION DEL GRADO O TÍTULO</b>	7/05/2008		

**B. Experiencia**

Nº DE ORDEN	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	TIEMPO ACUMULADO
1	ARK & ART	Construcción del Edificio Multifamiliar Residencial Vesalio, de 5 pisos+ sótano, en San Barba.	19/01/2012	03/05/2012	0.70
1	ARK & ART	Construcción del Edificio Multifamiliar Residencial Enrique Salazar Barreto, de 5 pisos+ sótano+Azotea, en Surco.	1/06/2016	01/03/2017	0.93
2	GRUPO INMOBILIARIO AVANZA	Construcción del Edificio Multifamiliar residencial Casimiro Uflea, ubicado en el distrito de Miraflores, de 7 pisos, azotea, semisótano y sótano.	19/01/2016	03/05/2016	0.36
3	GRUPO INMOBILIARIO AVANZA	Construcción del Edificio Multifamiliar residencial Benessere, ubicado en el distrito de Miraflores, de 7 pisos, azotea y semisótano.	24/11/2014	16/01/2016	1.15
<b>La Experiencia total acumulada es de:</b>			<b>3.04</b>	<b>ANOS,</b>	<b>36.43</b>
				<b>MESES</b>	

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprendan el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

Lima, 17 de Febrero de 2021

**Fuente:** Carta n.º 020-2021 de 17 de febrero de 2021, alcanzado por la Entidad a la comisión de control con correo electrónico procesos\_oasa@regionpiura.gob.pe, de 22 de febrero de 2021.

Lo expuesto denota que, el Contratista presentó las cartas de compromiso del personal especialista para el perfeccionamiento y suscripción del contrato sin contar con las firmas que evidencien la voluntad expresa y el compromiso formal de los profesionales que conforman el plantel técnico propuesto, lo cual resulta una necesidad latente para dar inicio a la ejecución del Proyecto; situación que contraviene lo contemplado en las bases del Procedimiento, las cuales exigen la presentación de las citadas cartas de compromiso antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución del Proyecto.

**1.2. Con respecto al plazo para la suscripción del contrato.**

El artículo 56º "Del plazo para la suscripción del contrato" del capítulo V "Ejecución Contractual" del "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, de 13 de



julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, de 12 setiembre de 2019, establece que:

(...)

**56.1 Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro. el postor debe presentar a la entidad la documentación prevista en las bases para la suscripción del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico.**

**56.2 Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el numeral 56.1, el postor ganador de la buena pro puede requerirla para ello, dándole un plazo de tres (3) días hábiles. Vencido el plazo otorgado sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo.**

(...)

**56.3 Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.**

(...)” (El énfasis es agregado)

Asimismo, el numeral 3.1. “Perfeccionamiento del Contrato” del capítulo III “Del Contrato” de la sección general “Disposiciones Comunes del Procedimiento de Selección” de las Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto n.º 08-2020/GRP-ORA-CS-PEC, establece lo siguiente:

(...)

### **3.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

**Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro. el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato.**

(...)

**Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.**

(...)”.

Ahora bien, con “Acta de Presentación, Apertura de Ofertas, Evaluación de Ofertas Técnicas, Evaluación de Ofertas Económica y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC-NCPD n.º 008-2020-GRP-ORA-CS-PEC (Segunda Convocatoria)”, de 4 de febrero de 2021, la Entidad otorgó la Buena Pro<sup>8</sup> para la ejecución del Proyecto, al postor ganador Consorcio Constructor MNDC<sup>9</sup>.

Asimismo, con “Acta de Fe de Erratas”, de 5 de febrero de 2021 la Entidad modifica el porcentaje de participación de las empresas integrantes del Consorcio Constructor MNDC, de acuerdo al siguiente detalle:

<sup>8</sup> El Acta de otorgamiento de buena pro fue suscrita por los miembros del comité de selección integrado por Carlos Andrés Palacios Meza como presidente, José Alliere Tafur Guivin y Edwarth Garcés Colupú como miembros.

<sup>9</sup> Conformada por las siguientes empresas: MNDC Constructores y Logística SAC, con RUC n.º 20600456467 y Masedi Contratistas Generales SAC, con RUC n.º 20426128803.



"(...)

**DICE:**

CONSORCIO CONSTRUCTOR MNDC (MNDC CONSTRUCTORES Y LOGISTICA S.A.C. con RUC N° 20600456467: 50% y MASEDI CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20426128803: 50%)

**DEBE DECIR:**

CONSORCIO CONSTRUCTOR MNDC (MNDC CONSTRUCTORES Y LOGISTICA S.A.C. con RUC N° 20600456467: 60% y MASEDI CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20426128803: 40%)

(...)"

De lo expuesto se infiere que, la fecha límite de acuerdo a las bases<sup>10</sup> y el reglamento<sup>11</sup> para la presentación de los documentos del postor ganador para el perfeccionamiento del contrato era el 10 de febrero de 2021, y para la subsanación de estos documentos y suscripción del contrato era hasta el 12 de febrero de 2021.

Sin embargo, con carta n.º 020-2021, de 17 de febrero de 2021, el postor ganador entrega a la Entidad los documentos para el perfeccionamiento del contrato, cinco (5) días hábiles después de la fecha límite antes expuesta.

Además, con carta n.º 021-2021, de 19 de febrero de 2021, el Contratista subsana estos documentos y suscribe el Contrato n.º 05-2021-GRP el 19 de febrero de 2021, para la ejecución del Proyecto, con un monto de S/ 39 564 528,71 incluido IGV y un plazo de 450 días calendario (360 días de calendario por la ejecución de obras civiles, mobiliario y equipamiento, y 90 días calendario por la ejecución del plan de contingencia), bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Es de resaltar que, vista la carta de 24 de febrero de 2021, presentada por el Contratista a la Entidad, a través de la cual alcanza la garantía de fiel cumplimiento, se advierte que la entidad financiera Interbank emitió la carta fianza n.º 98332-3 con fecha 23 de febrero de 2021, por el importe de S/ 3 956,848.56; lo cual muestra que el Contratista no contaba con la garantía de fiel cumplimiento al 12 de febrero de 2021 (fecha límite para la suscripción del Contrato).

Lo expuesto denota que, el Contratista presentó los documentos para el perfeccionamiento y suscripción del contrato fuera del plazo establecido en la normativa vigente.

Al respecto, el hecho deberá tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, de 13 de julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, de 12 setiembre de 2019.**

"(...)

**CAPÍTULO V**

**EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

(...)

**Artículo 54.- Requisitos para la suscripción del contrato**

*Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar:*



<sup>10</sup> Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto n.º 08-2020/GRP-ORA-CS-PEC

<sup>11</sup> Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, de 13 de julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, de 12 setiembre de 2019.

1. Código de cuenta interbancaria (CCI).
2. Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
3. En el caso de obra, la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.
4. Otros que las bases establezcan.

En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Adicionalmente, en el caso de obras, el postor ganador de la buena pro debe presentar:

1. Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.
2. Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
3. Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
4. Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
5. Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios y a la modalidad de ejecución contractual concurso oferta a precios unitarios.
6. Entregar el desagregado por partidas que dio origen a su propuesta, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada

Los documentos indicados en los numerales 2), 3) y 4) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración, y serán revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento que a continuación se detalla:

- a) El supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.
- b) Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda."

(...)

**Artículo 56.- Del plazo para la suscripción del contrato**

- 56.1 Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación prevista en las bases para la suscripción del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico.
- 56.2 Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el numeral 56.1, el postor ganador de la buena pro puede requerirla para ello, dándole un plazo de tres (3) días hábiles. Vencido el plazo otorgado sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato,



*el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro. con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo.*

*En este supuesto la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio, bajo responsabilidad*

56.3 *Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.*

*En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 56.1. Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones llamará al postor que le suceda en el orden de prelación, efectuando dicha acción de forma consecutiva hasta perfeccionar el contrato. En caso no queden postores declara desierto el procedimiento de selección*

56.4 *Para el inicio de las prestaciones contractuales, el contratista debe presentar a la entidad una declaración jurada en la que manifieste:*

- a) *Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;*
- b) *Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones."*

(...)"

➤ **Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto n.º 08-2020/GRP-ORA-CS-PEC.**

(...)

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(...)

**CAPÍTULO III**

**DEL CONTRATO**

(...)

**3.1. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO**

*Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato.*

*La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.*

*Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.*

*El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.*

*Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.*



(...)

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(...)

**CAPÍTULO II**

**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(...)

**2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

*El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:*

- a) *Constancia de capacidad libre contratación.*
- b) *Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. SE DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA<sup>12</sup> (ANEXO N° 9)*
- c) *Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. SE DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA<sup>13</sup>.*
- d) *Código de cuenta interbancaria (CCI).*
- e) *Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.*
- f) *Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.*
- g) *Documentos que acrediten la experiencia del Residente y demás personal clave, de corresponder.*
- h) *Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.*
- i) *Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*
- j) *Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.*
- k) *Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.*
- l) *Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>14</sup>*
- m) *Declaración jurada indicando lo siguiente:*

- *Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;*
- *Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.*

(...)

**CAPÍTULO III**

**REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

<sup>12</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>13</sup> El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>14</sup> La ejecución de obras, la evaluación del desagregado los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.



(...)

3.1.2 Consideraciones específicas

(...)

b) Del personal especialista

(...)

*Acreditación*

se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo

N° 5)

(...)

**3.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

(...)

**C CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

**C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

(...)

*Acreditación*

se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo

N° 5)

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

(...)

*Acreditación*

se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo

N° 5)

(...)

La situación expuesta genera el riesgo de no contar con la participación efectiva del personal técnico propuesto para la ejecución del proyecto.

**2. PROFESIONAL DESIGNADO COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS CARECE DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD DEL SERVICIO NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

El punto b) "Del personal especialista" del 3.1.2 "Consideraciones específicas" del numeral 3.1. "Expediente Técnico e información complementaria del Expediente Técnico" del capítulo III "Requerimiento" de la sección específica "Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección" de las Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto n.º 08-2020/GRP-ORA-CS-PEC, define la experiencia requerida para el personal especialista en instalaciones eléctricas, tal como se detalla a continuación:



"(...)

**b) Del personal especialista**

PERSONAL ESPECIALISTA		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
(...)	(...)	(...)
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	(...)	Deberá acreditar una experiencia mínima de TRES (03) AÑOS como: Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas en la Ejecución y/o Supervisión en Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computan desde la colegiatura.
(...)	(...)	(...)

(...)"

Asimismo, el punto c) "De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra" del 3.1.2 "Consideraciones específicas" del numeral 3.1. "Expediente Técnico e información complementaria del Expediente Técnico" del capítulo III "Requerimiento" de la sección específica "Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección" de las Bases antes mencionadas, define como obras similares lo siguiente:

"(...)

**Se considerará obra similar a las obras de: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o habilitación y/o la combinación de los términos anteriores de ejecución de Edificaciones de Uso Público como son: Colegios, Hospitales, Centros o Instituciones de Salud. Edificios de Oficinas, Edificios Institucionales. Penales, Centros Comerciales, Edificios Multifamiliares en el territorio nacional o en el extranjero.**

(...)"

Asimismo, las Bases del Procedimiento antes expuestas consideraron como requisito de calificación al especialista en instalaciones eléctricas, tener experiencia en obras similares, para cuyo efecto precisó que las obras similares son: Colegios, hospitales, centros o instituciones de salud. Edificios de oficinas, edificios institucionales. Penales, centros comerciales y edificios multifamiliares en el territorio nacional o en el extranjero.

Ahora bien, de la revisión a los documentos presentados con carta n.º 020-2021 de 17 de febrero de 2021, por el Contratista para el perfeccionamiento del contrato, se advierten las obras acreditadas para la experiencia del profesional designado como especialista en instalaciones eléctricas en la "Carta de Compromiso de Personal Clave" de 17 de febrero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



**Cuadro n.º 1**  
**Experiencia Acreditada para el Profesional Especialista en Instalaciones Eléctricas**

Nº de Orden	Cliente o Empleador	Objeto de la Contratación	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Tiempo Acumulado
1	Engineer Solution	Implementación Sistema Contra incendios-Proyecto Modernización Refinería Talara-Unidades Auxiliares y Trabajos Complementarios PMRT UA&TC	15/11/2018	15/12/2020	2,08
2	DSE Ingeniería SAC	Construcción Tiendas Wong-Boulevard Asia	15/05/2016	15/12/2016	0,59
3	DSE Ingeniería SAC	Edificio de Oficinas ACPB Británico	15/08/2014	15/01/2015	0,42
<b>La experiencia acumulada es 3,09 años; 37,08 meses</b>					

**Fuente:** Carta n.º 021-2021 de 19 de febrero de 2021, alcanzado por la Entidad a la comisión de control con correo electrónico karinafares@gmail.com, de 22 de febrero de 2021.

**Elaborado por:** Comisión de control concurrente.

Al respecto, en comparación con las obras similares definidas en las Bases del Procedimiento, del cuadro precedente se aprecia que, en la columna "Objeto de la Contratación", la obra: "Implementación Sistema Contra incendios-Proyecto Modernización Refinería Talara-Unidades Auxiliares y Trabajos Complementarios PMRT UA&TC", que tiene un tiempo acumulado de 2,08 años, corresponden a trabajos del sector hidrocarburo, los cuales no son parecidos o semejantes en características a las obras similares determinadas en las Bases para la ejecución del establecimiento de salud.

De lo expuesto, se puede concluir que el personal designado por el Contratista como especialista en instalaciones eléctricas no cumple con lo establecido en las bases del Procedimiento.

Al respecto, el hecho deberá tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto n.º 08-2020/GRP-ORA-CS-PEC.**

"(...)

**CAPÍTULO III**

**REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

"(...)

**b) Del personal especialista**

<b>PERSONAL ESPECIALISTA</b>		
<b>CARGO</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
(...)	(...)	(...)
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	(...)	Deberá acreditar una experiencia mínima de TRES (03) AÑOS como: Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas en la Ejecución y/o Supervisión en Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computan desde la colegiatura.
(...)	(...)	(...)

**Acreditación**

se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de



contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra. de corresponder, y de los demás profesionales. antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

(...)

**3.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

(...)

C CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA

(...)

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

(...)

**ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Deberá acreditar una experiencia mínima de TRES (03) AÑOS como: Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas en la Ejecución y/o Supervisión en Obras Similares al objeto de la convocatoria. que se computan desde la colegiatura.

(...)

Acreditación

se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra. de corresponder, y de los demás profesionales. antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

(...)"

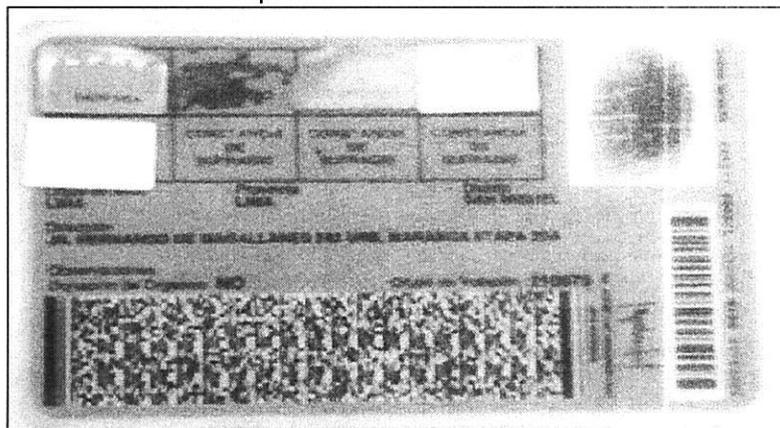
La situación antes expuesta, podría generar que se afecte la calidad del servicio, al ser prestado por un profesional que carece de la experiencia requerida para la ejecución del Proyecto.

**3. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, RESPECTO AL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, CARECEN DE VERACIDAD, AFECTANDO CON ELLO EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD QUE RIGE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Con respecto a los documentos presentados por el Contratista a la Entidad con cartas n.ºs 020 y 021-2021 de 17 y 19 de febrero de 2021 respectivamente, para el perfeccionamiento y suscripción del contrato, se advierte que, presentó como Especialista en Medio Ambiente a la ingeniera Rosa Miluska Núñez Ramírez, para lo cual adjuntó una copia de su DNI y colegiatura, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3

Documento Nacional de Identidad del Profesional Designado por el Contratista para el Cargo de Especialista en Medio Ambiente



Fuente: Carta n.º 021-2021 de 19 de febrero de 2021, alcanzado por la Entidad a la comisión de control con correo electrónico karinafaores@gmail.com, de 22 de febrero de 2021.



Asimismo, en el anexo n.º 5 "Carta de Compromiso del Personal Clave", que forma parte de la propuesta técnica del Contratista, precisa como experiencia del profesional designado como Especialista en Medio Ambiente, los siguientes documentos:

**Cuadro n.º 2**  
**Experiencia del Especialista en Medio Ambiente**

Nº de Orden	Cliente o Empleador	Objeto de la Contratación	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Tiempo Acumulado
1	Masedi Contratistas Generales SAC	Edificio Multifamiliar Villarán	02/10/2016	10/12/2017	1,19
2	Masedi Contratistas Generales SAC	Edificio Multifamiliar SKY Balta	20/06/2018	30/08/2019	1,19
3	Masedi Contratistas Generales SAC	Edificio Multifamiliar Casimiro Ulloa	07/10/2015	09/06/2016	0,67

**La experiencia acumulada es 3,06 años; 36,72 meses**

**Fuente:** Carta n.º 021-2021 de 19 de febrero de 2021, alcanzado por la Entidad a la comisión de control con correo electrónico karinafaores@gmail.com, de 22 de febrero de 2021.

**Elaborado por:** Comisión de control concurrente.

Adicional al anexo n.º 5, incluyó tres certificados de trabajo de la empresa Masedi Contratistas Generales SAC, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 4**  
**Certificado n.º 1**



**Fuente:** Carta n.º 021-2021 de 19 de febrero de 2021, alcanzado por la Entidad a la comisión de control con correo electrónico karinafaores@gmail.com, de 22 de febrero de 2021.



Imagen n.º 5  
Certificado n.º 2



Fuente: Carta n.º 021-2021 de 19 de febrero de 2021, alcanzado por la Entidad a la comisión de control con correo electrónico karinafaores@gmail.com, de 22 de febrero de 2021.

Imagen n.º 6  
Certificado n.º 3



Fuente: Carta n.º 021-2021 de 19 de febrero de 2021, alcanzado por la Entidad a la comisión de control con correo electrónico karinafaores@gmail.com, de 22 de febrero de 2021.



En ese sentido, a fin de verificar la validez de los documentos antes mencionados y que fueron presentados por el Contratista para el perfeccionamiento y suscripción del contrato. La comisión

de control se comunicó con la Ing. Rosa Miluska Núñez Ramírez, la cual, mediante correo electrónico de 1 de marzo de 2021, adjuntó su Currículum Vitae y mencionó lo siguiente:

“(...) Asimismo, ratificó que desconozco algún vínculo con la mencionada empresa Masedi Contratistas Generales SAC, los certificados presentados carecen de veracidad y de los cuales tomaré acciones legales correspondientes. Adjunto mi CV actualizado. (...)”.

Al respecto, la comisión de control realizó un comparativo en relación al tiempo de ejecución de los certificados de trabajo presentados por el Contratista y el currículum vitae de la Ing. Rosa Miluska Núñez Ramírez.

**Cuadro n.º 3**  
**Cuadro Comparativo**

Certificados de trabajo de la empresa Masedi Contratistas Generales SAC Presentados por el Contratista			Currículum vitae de la Ing. Rosa Miluska Núñez Ramírez		
Edificio Multifamiliar SKY Balta	20/06/2018	30/08/2019	Contrato: Q1CO-K-CC2-145-Proyecto Quellaveco	26/11/2018	31/08/2019
			Contrato: Q1CO-K-CC5-105-Proyecto Quellaveco	01/05/2018	08/11/2018
Edificio Multifamiliar Villarán	02/10/2016	10/12/2017	Contrato: Q1CO-K-CC5-105-Proyecto Quellaveco	05/07/2016	30/04/2018
Edificio Multifamiliar Casimiro Ulloa	07/10/2015	09/06/2016	Contrato: Q1CO-K-CC5-105A-Proyecto Quellaveco	10/02/2015	14/07/2016
			Contrato: Q1CO-K-CC3-161-Proyecto Quellaveco	04/08/2015	12/12/2015

**Fuente:** Carta n.º 021-2021 de 19 de febrero de 2021, alcanzado por la Entidad a la comisión de control con correo electrónico karinafaores@gmail.com, de 22 de febrero de 2021 y currículum vitae alcanzado por la Ing. Rosa Miluska Núñez Ramírez mediante correo electrónico de 1 de marzo de 2021.

**Elaborado por:** Comisión de control concurrente.

De cuadro anterior se advierte que, la Ing. Rosa Miluska Núñez, designada como especialista en medio ambiente por el Contratista, trabajó en el sector minero durante el periodo acreditado en los certificados de trabajo de la empresa Masedi Contratistas Generales SAC.

Asimismo, el DNI proporcionado por la Ing. Rosa Miluska Núñez Ramírez señala como dirección APV. Nueva Moquegua O21, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, no obstante, el DNI presentado por el Contratista, de acuerdo a la imagen n.º 3, señala como dirección Jr. Hernando de Magallanes 243 Urb. Maranga Etapa 2da, distrito de San Miguel, provincia de Lima, departamento de Lima.

De lo expuesto se concluye que, el Contratista presentó certificados para acreditar la experiencia de la Especialista en Medio Ambiente, quien a su vez niega su veracidad y vinculación con la



empresa Masedi Contratistas Generales SAC, lo cual, también se confirma con el cruce de fechas realizado con su Currículum Vitae.

Al respecto, el hecho deberá tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, de 30 de enero de 2019.**

(...)

#### **TÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES PRELIMINARES**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones**

*Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.*

*Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:*

(...)

*j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.*

(...)"

La presentación de documentación presuntamente carente de veracidad, afecta el principio de integridad que rige las contrataciones públicas.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la comisión ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al Hito de Control n.º 1 – Procedimiento de Contratación de la Ejecución del Proyecto, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control concurrente, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad, siendo además que otra parte de la documentación ha sido alcanzada por la Ing.º Rosa Miluska Núñez Ramírez.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de control concurrente no se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al Hito de Control n.º 1 – Procedimiento de Contratación de la Ejecución del Proyecto, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan

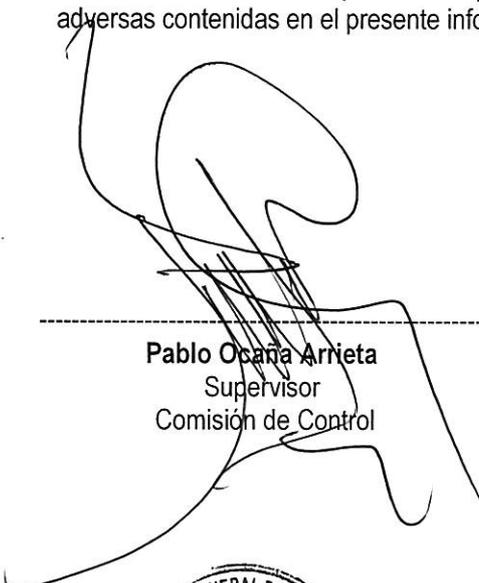


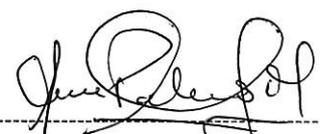
o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente al Hito de Control n.º 1 - Perfeccionamiento del Contrato derivado del Procedimiento de Contratación a la Ejecución del Proyecto, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, conforme a las condiciones contractuales y de acuerdo a la normativa vigente, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la comisión de control concurrente las acciones preventivas y correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

Piura, 12 de marzo de 2021.

  
-----  
**Pablo Osana Arrieta**  
Supervisor  
Comisión de Control

  
-----  
**Vilma Jackeline Palacios Martinez**  
Jefa de Comisión  
Comisión de Control



  
-----  
**Joan Humberto Ramirez Merino**  
Gerente Regional de Control II (e)  
Gerencia Regional de Control de Piura

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

- 1. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO SIN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, GENERA EL RIESGO DE NO CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto n.º 08-2020/GRP-ORA-CS-PEC.
2	Carta n.º 020-2021 de 17 de febrero de 2021.
3	Carta n.º 021-2021 de 19 de febrero de 2021.
4	Acta de Presentación, Apertura de Ofertas, Evaluación de Ofertas Técnicas, Evaluación de Ofertas Económica y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC-NCPD n.º 008-2020-GRP-ORA-CS-PEC (Segunda Convocatoria), de 4 de febrero de 2021.
5	Acta de Fe de Erratas de 5 de febrero de 2021.
6	Carta fianza n.º 98332-3 de 23 de febrero de 2021.

- 2. PROFESIONAL DESIGNADO COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS CARECE DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD DEL SERVICIO NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto n.º 08-2020/GRP-ORA-CS-PEC.
2	Carta n.º 020-2021 de 17 de febrero de 2021.

- 3. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, RESPECTO AL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, PRESUNTAMENTE CARECEN DE VERACIDAD, AFECTANDO CON ELLO EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD QUE RIGE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

N°	Documento
1	Carta n.º 020-2021 de 17 de febrero de 2021.
2	Carta n.º 021-2021 de 19 de febrero de 2021.
3	Correo electrónico de 1 de marzo de 2021, de la Ing. Rosa Miluska Núñez Ramírez.
4	Currículum Vitae de la Ing. Rosa Miluska Núñez Ramírez.
5	DNI proporcionado por la Ing. Rosa Miluska Núñez Ramírez.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Piura, 15 de Marzo del 2021

## OFICIO N° 000184-2021-CG/GRPI

Señor  
**Servando Garcia Correa**  
Gobernador  
**Gobierno Regional Piura**  
Av. San Ramon S/N  
**Piura/Piura/Piura**

**Asunto:** Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5745-2021-CG/GRPI-SCC.

**Referencia:** a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto N° 08-2020/GRP-ORA-CS-PEC Segunda Convocatoria: Contratación de la ejecución de las obras civiles, mobiliaria, equipamiento y del plan de contingencia de la obra Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Máncora, del distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura, Región Piura", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 5745-2021-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la comisión de control de la Gerencia Regional de Control de Piura, ubicada en la esquina de las calles Lima con Huánuco s/n, distrito, provincia y departamento de Piura.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Joan Humberto Ramirez Merino**  
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional  
de Control de Piura(e)  
Contraloría General de la República

(JRM/vpm)  
Nro. Emisión: 01419 (L420 - 2021) Elab:(U18478 - L420)



## Su Trámite Virtual ha sido Aceptado

SOPORTE SIGEA <soportesigea@regionpiura.gob.pe>

Lun 15/03/2021 15:02

**Para:** Vilma Roxana Palacios Martinez <vpalacios@contraloria.gob.pe>

Estimado(a) Contraloría General de la República su trámite virtual ya esta siendo atendido

Puede hacerle seguimiento con el código: 05215-2021 a través del siguiente enlace: [Consulte Aquí](#)